| BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS<br>CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA EN PLANTA | F3.P2.ABS | 30/05/2018 |
|---|---|---|---|
| | | Versión 2 | Página 1 de 1 |

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA**
**DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO AL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS INTERVENCIONES NECESARIAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LAS CUALES FUNCION EL ICBF EN LA REGIONAL CAQUETA.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2023, de acuerdo con solicitud realizada por la Regional Caquetá.

**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**
**Directora de Gestión Humana (E)**

Elaboró: Adriana Patricia Quesada. 9/22/2023
Consecutivo CC 5155 - (6635)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012